

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 17 de febrero de 1999, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1999,

HA ACORDADO

Convocar dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Las becas tendrán por objeto la formación de futuros profesionales en el campo de la informática.

Segunda. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener el título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Administrativa Comercial, especialidad Informática de Gestión o Informática de Empresa; y que en todo caso haya finalizado tales estudios en el curso 93/94 o posterior.
- c) Ser mayor de edad.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 100.000 ptas., pagaderas por mes vencido.
- b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 75.000 ptas., debiendo presentar en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia del recibo del seguro.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada.

Cuarta. La duración de las becas será de doce meses. Al final del período se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada. La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de esta institución.

Sexta. Los becarios que realizarán su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Centro Informático, o persona en quien delegue, deberán permanecer en el Parlamento de Andalucía en los horarios que resulten del citado programa.

Séptima. El Jefe del Centro Informático presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del

programa realizado por los becarios. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, a través del Registro General del mismo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido y de la nota media obtenida, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Currículum vitae del solicitante, con el que se adjuntará, en su caso, documentación acreditativa de la realización de los cursos a que se refiere la base décima.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

- a) Expediente académico.
- b) Cursos realizados dirigidos a la formación en informática.

La Comisión de selección realizará, en una segunda fase, una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de tres puntos en la primera fase de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria. La mencionada prueba, que estará relacionada con la formación a desarrollar, será calificada por la comisión con una puntuación de 0 a 5 puntos. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumadas ambas fases, accederán a una tercera, que consistirá en una entrevista relativa a los estudios cursados y a los méritos alegados.

Quedarán seleccionados los dos aspirantes que tengan mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las tres fases.

Igualmente, la Comisión aprobará un listado en el que figuren por orden de puntuación los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido las mayores puntuaciones. En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas, se procederá a llamar, sucesivamente, por su orden, a los candidatos que figuren en dicho listado.

Décima. La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico:
 - Media de sobresaliente: 5 puntos.
 - Media de notable: 3 puntos.
- b) Cursos y prácticas en materia de informática, redes locales que, a juicio de la Comisión de Valoración, sean de interés para el programa de formación. También podrán valorarse otros cursos informáticos cuando la Comisión de Valoración estime que son de interés al citado programa. Cada uno de los cursos o prácticas se valorará a 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos. En todo caso, habrá que acreditar la realización de los cursos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de beca.

Undécima. La Comisión de Selección estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los

vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos, el Jefe del Centro Informático y el Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal, quien actuará, además, como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El impreso de solicitud podrá retirarse en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando a los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ACUERDO de 22 de diciembre de 1998, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo.

Distribución de la partida presupuestaria «0,7%. Organizaciones no gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo».

Acuerdo de 22 de diciembre de 1998

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El presupuesto del Parlamento de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00, «0,7%. Organizaciones no gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», prevé una partida de veintisiete millones doscientas noventa mil pesetas (27.290.000 ptas.). Por acuerdos de la Mesa de 24 de junio y 29 de julio de 1998, y a petición de los órganos interesados, se sumaron a la cifra anterior las cantidades previstas por el mismo concepto en los Presupuestos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del Defensor del Pueblo Andaluz (6.118.000 ptas. y 2.904.538 ptas., respectivamente). El crédito resultante es de treinta y seis millones trescientas doce mil quinientas treinta y ocho pesetas (36.312.538 ptas.).

Por Acuerdo de la Mesa de 4 de noviembre y Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 23 de noviembre de 1998, en virtud de las previsiones del último inciso del Punto Cuarto de las Normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, y dada la urgencia del caso, se destinó el 50% del crédito disponible (18.156.269 ptas.) para su aplicación en la zona de Centroamérica afectada por el paso del huracán Mitch.

La Mesa de la Cámara, ha conocido la propuesta razonada de reparto del resto del 50% del crédito disponible que le ha elevado la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Javier Terrón Montero, doña Pilar Muñoz Sancho, don Cecilio Rivas Mateos, don Sebastián de la Obra Sierra y doña Rosa Gutiérrez Quesada. Tras su estudio y debate, la Mesa del Parlamento de Andalucía, por unanimidad, ha acordado distribuir los restantes 18.156.269 ptas. a los proyectos que más abajo se reseñan.

Por todo lo anterior, la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998

HA ACORDADO

Dar publicidad a la distribución efectuada de los treinta y seis millones trescientas doce mil quinientas treinta y ocho pesetas (36.312.538 ptas.) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00, «0,7%. Organizaciones no gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», y que es la siguiente:

- 9.078.134 ptas. Para proyectos en Honduras y Nicaragua a favor de Manos Unidas, para su aplicación en las zonas afectadas por el huracán Mitch.

- 9.078.134 ptas. Para el proyecto de intervención de emergencias de Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala, a favor de Médicos del Mundo, para su aplicación en las zonas afectadas por el huracán Mitch.

- 1.696.000 ptas. Para el proyecto de Oficina para la promoción de proyectos de desarrollo en Lima (Perú), a favor del Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje». (Proyecto núm. 11).

- 1.956.269 ptas. Para la ejecución del proyecto de financiación, adquisición y entrega de material escolar a las cinco escuelas de enseñanza primaria de la Wilaya de Dajla (campamentos de refugiados saharauis de Tinduf, Argelia, a favor de la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos «Los Olivos». (Proyecto núm. 14).

- 1.500.000 ptas. Para la ejecución de proyecto SOCO-PANN-GE: Implementación y formación de recursos humanos de Guinea Ecuatorial, a favor de la Asociación Cultural «Ma-vid-a» Andalucía. (Proyecto núm. 16).

- 2.500.000 ptas. Para la ejecución del proyecto de centro de planificación familias en Puerto Príncipe (Haití), a favor de la Asociación de Amistad con el Pueblo de Haití (ASAPHA). (Proyecto núm. 20).

- 2.000.000 de ptas. Para la ejecución del proyecto: Centro de promoción social en Yarinacocha (Perú), a favor del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad. (Proyecto núm. 25).

- 2.000.000 de ptas. Para la ejecución del proyecto: Capacitación profesional y talleres de formación para mujeres en Puerto Suárez, Bolivia, a favor de la Asociación de Amigos de Doñana. (Proyecto núm. 27).

- 304.000 ptas. Para la ejecución de proyecto escuela parroquial de financiación gratuita, a favor de la Asociación para la Solidaridad. (Proyecto núm. 30).

- 2.000.000 de ptas. Para la ejecución del proyecto de construcción de planta de producción, comercialización y administración para una panificadora en Puente Piedra, Lima (Perú), a favor del Grupo de Solidaridad con el Perú-AYLLU. (Proyecto núm. 32).

- 500.000 ptas. Para la ejecución del proyecto estación demostrativa de depuración de aguas residuales-David: Plan integral de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de David y depuración por lagunas de estabilización para el distrito de alcantarillado «B», a favor de la Federación Ecológica Pacifista de Sevilla (Naturaleza y Paz). (Proyecto núm. 34).

- 1.200.000 ptas. Para la ejecución del proyecto de financiación de fletes para envío de contenedores con ayuda humanitaria a Perú, a favor de COPRODELI. (Proyecto núm. 42).

- 2.500.000 ptas. Para la ejecución del proyecto equipo informático para niños sordos de la escuela especial «René Vilches Rojas», ciudad de La Habana (Cuba), a favor de la Fundación Paz y Solidaridad Andalucía. (Proyecto núm. 44).

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- P.D. El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 1999, por la que se modifica parcialmente la de 21 de abril de 1987, que reguló la concesión de comisiones de servicio a funcionarios docentes de niveles de Enseñanza No Universitaria dependientes de la Consejería.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de abril de 1987, modificada parcialmente por la de 3 de abril de 1989, reguló las comisiones de servicio a funcionarios docentes de niveles de enseñanza no universitaria.

No obstante, la experiencia acumulada desde entonces ha revelado que algunas cuestiones que afectan al procedimiento para la concesión, tales como el plazo de presentación de solicitudes y la emisión de informes médicos en las comisiones de servicio por motivos de enfermedad, lo dilatan en exceso. La necesidad de agilizarlo al máximo ante la exigencia